

U NIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.46 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución No.118 de 2015, reglamentación de la asignatura Semestre Práctico del programa de Zootecnia"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.

en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.118 de 2015, el Consejo Académico aprobó la reglamentación de la asignatura Semestre Práctico del programa de Zootecnia y se derogó la Resolución No.034 de 2000;

Que el Comité Curricular del programa de Zootecnia, en sesión ordinaria del día 04 de abril de 2019, presentó la propuesta de modificación del Artículo 2o. de la mencionada Resolución, para incrementar la flexibilidad curricular y la promoción estudiantil del programa;

Que el Artículo 51 del Acuerdo No.01 de 2010, indica que a partir de segundo semestre del programa académico el estudiante podrá matricular en cada periodo académico un número mínimo de 5 créditos y un máximo de 20;

Que la asignatura Semestre Práctico del programa de Zootecnia tiene 10 créditos académicos y no excede el número de créditos a matricular en décimo semestre;

Que el Comité Curricular recomendó al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias la modificación del Artículo 2 de la Resolución No.118 de 2015, en atención a lo indicado anteriormente:

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión del 9 de abril de 2019, evidenció que dicho artículo ameritaba una revisión y recomendó al Consejo Académico su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 29 de abril de 2019, estudió y consideró pertinente la propuesta recomendada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar el Artículo 2o. de la Resolución No.118 de 2015 de Consejo Académico, el cual quedará así:

Requisitos para cursar la asignatura. Para cursar la asignatura Semestre Práctico, el estudiante debe:

- Ser estudiante del programa de Zootecnia o ser admitido por movilidad o intercambio académico nacional e internacional en la Universidad.
- No tener asignaturas pendientes relacionadas con el campo o área en la que realizará su práctica profesional.

FOR-AD-018_Ver. 2.0 Pág. 1 de 2



U NIVERSIDAD DE SUCRE SINCELEJO – SUCRE CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN No.46 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución No.118 de 2015, reglamentación de la asignatura Semestre Práctico del programa de Zootecnia"

- Solo podrá adicionar una asignatura.
- Que la asignatura adicional no presente incompatibilidad horaria con el desarrollo de la práctica profesional.
- Estar afiliado a una E.P.S
- Elaborar y presentar un cronograma de actividades hasta la segunda semana de iniciada la práctica profesional, el cual debe ser concertada con el colaborador externo.

ARTÍCULO 20. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General



FOR-AD-018_Ver. 2.0 Pág. **2** de **2**